

modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

3.- Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica el Reglamento General de Ingreso, se establece que un número de plazas igual a las que no hayan resultado cubiertas por el turno de discapacidad se ofertarán para su provisión temporal, en primer lugar a los aspirantes que habiendo participado por el referido turno formen parte de la correspondiente Lista de Espera, si bien atendiendo al orden de prelación que hagan en dicha Lista y teniendo en cuenta la zonificación formulada en la solicitud de participación en las pruebas. De no existir aspirantes que concurren por el turno de discapacidad se acudirá, para proveer dichos puestos al resto de aspirantes que conformen la Lista de Espera.

De igual forma se procederá cuando quede vacante por cualquier circunstancia un puesto de trabajo de los adjudicados con carácter definitivo a aspirantes discapacitados en la convocatoria de pruebas selectivas de la que derivó la correspondiente Lista de Espera o de los adjudicados, también a personas con discapacidad, por el sistema contemplado en el apartado anterior.

Tercero.- La Lista de Espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la derivada de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la

zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de enero de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

*ORDEN de 31 de enero de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Enología y Geología y en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

**BASES:**

Primera.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de

puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Enología y Geología y en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada.

1.2.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, cuando el acceso sea a puestos de trabajo de naturaleza laboral, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3.- Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la

renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3.- Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta.- Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Atendiendo al Grupo donde se clasifique el Cuerpo/Categoría y Especialidad a la que se pretenda acceder, cada Tribunal actuante en este proceso selectivo tendrá la Categoría correspondiente a las recogidas en artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta.- Procedimiento de selección

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992 anteriormente referida, el procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Para el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Enología y Geología, dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 110 minutos y para el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada a un cuestionario de 80 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos. Dichos cuestionarios estarán compuestos por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Especialidad. Los cuestionarios que se propongan a los aspirantes contendrán además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación una vez iniciada la ejecución del ejercicio por los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio

de los Tribunales de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

#### Séptima.- Desarrollo y Calendario de la prueba

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por los Tribunales.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 19 de abril de 2004 (D.O.E. nº 47, de 24 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

#### Octava.- Lista de Espera.

8.1.- Finalizado el procedimiento, los Tribunales de Selección elevarán a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2.- Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino

o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenida. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

Al estar esta convocatoria abierta a la posibilidad a que el personal que forme parte de las listas de espera, a la hora de ser llamado para ocupar un puesto de trabajo, se incorpore al régimen administrativo o laboral, según la naturaleza del puesto ofrecido, sólo se ofrecerán a los extranjeros residentes legalmente en España aquellos puestos que sean de naturaleza laboral.

8.3.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo/Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena.- Presentación de documentos.

9.1.- Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.- Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

**Décima.- Nombramientos o contrataciones.**

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

**Undécima.- Incompatibilidades.**

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Duodécima.- Norma final.**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 31 de enero de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**ANEXO I**

<b>Cuerpo/Categoría</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Titulación</b>
Titulado Superior	Enología	Licenciado/a en Enología
Titulado Superior	Geología	Licenciado/a en Geología
Técnico/T. de Grado Medio	Ergonomía y Psicosociología Aplicada	Ingeniero/a Técnico/a, Dpdo/a Universitario o equivalente, y Título de Técnico con formación de nivel superior en <u>Ergonomía y Psicosociología Aplicada</u> , conforme establece el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

## ANEXO II

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
 Consejería de Presidencia
**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día    Mes    Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

**4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD**

--

**5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

## ANEXO III

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en  
 \_\_\_\_\_ y nacionalidad  
 \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la  
 Lista de Espera, en la Especialidad de \_\_\_\_\_.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## ANEXO IV

Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Enología y Geología

TITULARES

PRESIDENTE

D<sup>a</sup> María Curiel Muñoz

VOCALES

D. Emiliano Zamora de Alba

D<sup>a</sup>. M. Luz Álvarez Franco

D. Pedro Muñoz Barco

SECRETARIO

D. Santiago Olivenza Sánchez

SUPLENTES

PRESIDENTE

D<sup>a</sup> Cristina Sanz Jiménez

VOCALES

D<sup>a</sup> María Luz Alvarez Franco

D. Carlos Pérez Guisado

D. Eduardo Rebollada Casado

## SECRETARIO

D<sup>a</sup> María José Larrasa Murillo

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada

## TITULARES

## PRESIDENTE

D. Fco. Javier Viciano Clemente

## VOCALES

D. Fco. Javier Tejeda Montesinos

D<sup>a</sup> Rosa María Campos AcedoD<sup>a</sup> Lourdes Mamajón Gallardo

## SECRETARIO

D. Fco. Javier Rajo Ramos

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

D. José Antonio Fernández García

## VOCALES

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cerrillo Morillas

D. Luis Damián Ramos Pereira

D<sup>a</sup> Noelia González Vega

## SECRETARIA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consolación Hernández Sierra

## ANEXO V

Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Enología

Tema 1.- La vid: Orígenes y características de sus principales especies. Organografía.

Tema 2.- Factores de la producción: El clima y suelo.

Tema 3.- Multiplicación de la vid. Portainjertos. Viveros.

Tema 4.- Plantación de viñedo. Sistemas de conducción.

Tema 5.- El riego en la vid.

Tema 6.- La fertilización de la vid.

Tema 7.- Ciclo vegetativo y reproductor de la vid.

Tema 8.- Maduración. Índices de maduración. Vendimia.

Tema 9.- Producción de uva de mesa y pasificación.

Tema 10.- Enfermedades criptogámicas.

Tema 11.- Plagas producidas por insectos y ácaros.

Tema 12.- Enfermedades producidas por bacterias y virus.

Tema 13.- Alteraciones fisiológicas de la vid.

Tema 14.- Elaboraciones de vinos blancos.

Tema 15.- Elaboraciones de vinos rosados y tintos.

Tema 16.- Maceración carbónica.

Tema 17.- Crianza de vinos tintos.

Tema 18.- Alternativas a la crianza en barricas.

Tema 19.- Elaboración de vinos carbónicos.

Tema 20.- Elaboración de vinos dulces, licorosos y generosos.

Tema 21.- Vinos aromatizados y refrescos de vinos.

Tema 22.- Clarificación y estabilización de vinos con aditivos.

Tema 23.- Estabilización de vinos mediante procedimientos físicos.

Tema 24.- Filtración y Embotellado del vino.

Tema 25.- Alteraciones fisicoquímicas en vinos.

Tema 26.- Alteraciones del vino producidas por bacterias.

Tema 27.- Alteraciones del vino producidas por levaduras.

Tema 28.- Los glúcidos en la uva y el vino.

Tema 29.- Los ácidos en la uva y el vino.

Tema 30.- Los compuestos nitrogenados en la uva y el vino.

Tema 31.- La composición fenólica en la uva y el vino.

Tema 32.- La composición mineral, vitaminas y lípidos en la uva y el vino.

Tema 33.- La composición aromática en la uva y el vino.

- Tema 34.- Dióxido de azufre, ácido ascórbico y sórbico.
- Tema 35.- Otros aditivos químicos.
- Tema 36.- Masa volúmica, densidad relativa. Extracto seco. Grado alcohólico.
- Tema 37.- La espectroscopía de infrarrojos en el análisis de vinos.
- Tema 38.- El análisis isotópico en vinos.
- Tema 39.- La cromatografía en el análisis de vino.
- Tema 40.- La espectrofotometría ultravioleta-visible en el análisis de vinos.
- Tema 41.- La espectrofotometría de absorción atómica en el análisis de vino.
- Tema 42.- Análisis enzimático de vinos.
- Tema 43.- Antisépticos. Edulcorantes. Residuos de pesticidas.
- Tema 44.- Ecología de las levaduras de la uva y del vino.
- Tema 45.- Criterios de selección para levaduras enológicas.
- Tema 46.- Las bacterias lácticas y la fermentación maloláctica.
- Tema 47.- Técnicas de identificación de levaduras.
- Tema 48.- Riesgos ecológicos y tecnológicos en la utilización en enología de microorganismos genéticamente modificados (OGM).
- Tema 49.- Análisis organoléptico: Concepto, condiciones para la cata y tipos.
- Tema 50.- Análisis organoléptico: Mecanismo, Sentidos, memoria y educación. Umbrales de sensibilidad.
- Tema 51.- Tecnología de la cata. Fases. Realización.
- Tema 52.- Temperatura, orden de servicio y presentación. Condiciones del catador.
- Tema 53.- Métodos analíticos sensoriales.
- Tema 54.- Instalaciones y materiales en la cata.
- Tema 55.- Alteraciones en los vinos detectables por cata.
- Tema 56.- Modificaciones organolépticas en la crianza de los vinos.
- Tema 57.- Terminología de cata.
- Tema 58.- Productos y subproductos de la viña y de la vinificación.
- Tema 59.- Impacto sobre el medio ambiente de los efluentes vinícolas. Tratamientos.
- Tema 60.- Definición y tipos de vinagre. Análisis.
- Tema 61.- Elaboración de vinagres.
- Tema 62.- Tratamiento postfermentativos en la elaboración del vinagre.
- Tema 63.- Los gases inertes en Enología.
- Tema 64.- Higiene en la industria enológica. Limpieza y desinfección en bodegas.
- Tema 65.- Materiales e instalaciones de bodega.
- Tema 66.- El corcho.
- Tema 67.- El roble y las barricas.
- Tema 68.- Análisis de Riesgos y control de puntos críticos en vinos.
- Tema 69.- La seguridad alimentaria en la industria vitivinícola.
- Tema 70.- El metabolismo del vino.
- Tema 71.- Las propiedades biológicas del vino.
- Tema 72.- El papel del vino en la dieta mediterránea.
- Tema 73.- Efectos perjudiciales del consumo excesivo del vino.
- Tema 74.- Organización común del mercado vitivinícola.
- Tema 75.- Regulación del mercado: Declaraciones, Registros de datos. Análisis fisicoquímicos.
- Tema 76.- Regulación del mercado: Almacenamiento y transformación. Análisis fisicoquímicos.
- Tema 77.- Designación, denominación, presentación y protección de productos vitivinícolas.
- Tema 78.- Prácticas y tratamientos enológicos permitidos en el marco de la Unión Europea.
- Tema 79.- La ley de la Viña y el Vino.
- Tema 80.- La Denominación de Origen Ribera del Guadiana.
- Tema 81.- Situación actual de la vitivinicultura en Extremadura.
- Tema 82.- Vitivinicultura ecológica en Extremadura.
- Tema 83.- La producción integrada de la vid en Extremadura.
- Tema 84.- Docencia e investigación vitivinícola en Extremadura.
- Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Geología
- Tema 1.- Las unidades geológicas del Macizo Hespérico en Extremadura: Zona de Ossa Morena y Zona Centroibérica. Caracteres lito-estratigráficos.

- Tema 2.- Las unidades geológicas post-hercínicas en Extremadura. El Terciario y el Cuaternario.
- Tema 3.- Estructura y evolución tectónica de Extremadura.
- Tema 4.- El magmatismo y el metamorfismo en Extremadura.
- Tema 5.- Las unidades geomorfológicas de Extremadura. Procesos y formas.
- Tema 6.- Cartografía. Conceptos. Proyecciones cartográficas. Sistemas de coordenadas. Mapas topográficos nacionales.
- Tema 7.- Cartografía aplicada a la geología. Tipos, finalidad, herramientas y métodos de trabajo. Situación actual en Extremadura.
- Tema 8.- Mapas geomorfológicos. Metodología. Aplicaciones.
- Tema 9.- Origen y constitución de los suelos. Clasificación de los suelos según su génesis. Análisis (técnicas, metodología e instrumentación) de suelos.
- Tema 10.- Los suelos de Extremadura. Clasificación y Cartografía. Su Influencia en la distribución de los usos. Problemática.
- Tema 11.- Diseño de estados erosivos. Metodología de investigación. Estado erosivo de Extremadura.
- Tema 12.- La prospección de yacimientos minerales. Fases de la prospección. Elaboración de un proyecto de exploración minera.
- Tema 13.- Metodología para la investigación y evaluación de un yacimiento mineral. Evaluación de reservas. Recursos y reservas. Métodos geoestadísticos.
- Tema 14.- Métodos de investigación y explotación de rocas ornamentales.
- Tema 15.- Legislación minera. Permisos de exploración. Permisos de investigación. Concesiones (directas y derivadas) de explotación. Reservas del estado. Clasificación de los recursos. Caducidades. Transmisiones. Cotos mineros. Establecimientos de beneficio.
- Tema 16.- La seguridad y la prevención de riesgos laborales en el sector minero. Legislación aplicable.
- Tema 17.- Ayudas a la minería en el régimen financiero y fiscal. Legislación aplicable. La línea especial de ayudas a la investigación minera.
- Tema 18.- Regulación administrativa de las aguas de bebida envasada y las utilizadas en balnearios. Clasificación y tramitación. Legislación aplicable.
- Tema 19.- Indicios y yacimientos de minerales energéticos y radiactivos de Extremadura. Descripción e investigación.
- Tema 20.- Indicios y yacimientos de minerales metálicos de Extremadura. Descripción e investigación.
- Tema 21.- Indicios y yacimientos de metales preciosos de Extremadura. Descripción e investigación.
- Tema 22.- Los granitos y pizarras ornamentales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación, áreas de interés y variedades.
- Tema 23.- Rocas calcáreas ornamentales para usos industriales de Extremadura. Su investigación y explotación. Áreas de interés. Características y evaluación de aplicaciones.
- Tema 24.- Indicios y yacimientos de arcillas cerámicas y pizarras sericíticas de Extremadura. Descripción e investigación. Evaluación de aplicaciones.
- Tema 25.- Los yacimientos de áridos de Extremadura. Áreas de explotación. Análisis del potencial minero. Extracción y tratamiento.
- Tema 26.- Indicios y yacimientos de minerales industriales de Extremadura. Descripción e investigación. Áreas de interés. Evaluación de aplicaciones.
- Tema 27.- Panorama minero de Extremadura. Importancia económica de los yacimientos minerales y explotaciones mineras de Extremadura.
- Tema 28.- Prospección gravimétrica y magnética del subsuelo. Principios básicos, métodos y aplicaciones.
- Tema 29.- Prospección sísmica del subsuelo. Principios básicos. Métodos y aplicaciones.
- Tema 30.- Métodos eléctricos y electromagnéticos de investigación geofísica. Principios básicos y aplicaciones.
- Tema 31.- Métodos de testificación geofísica de sondeos y perforaciones. Principios y aplicaciones.
- Tema 32.- El ciclo hidrológico. Precipitación. Evapo-transpiración. Escorrentía. Infiltración. Balance hídrico. Recursos y reservas.
- Tema 33.- Elementos de hidrología. Conceptos. Aforos en cursos de aguas. Análisis del hidrograma. Estimación de la escorrentía subterránea.
- Tema 34.- La cuenca hidrológica. Dinámica fluvial y estructura hidro-geomorfológica. Las cuencas hidrológicas en Extremadura.
- Tema 35.- Hidro-geoquímica. Clasificación de las aguas. Sistemas de representación. Datación de las aguas subterráneas.
- Tema 36.- Los acuíferos. Parámetros hidráulicos: transmisividad y coeficiente de almacenamiento. Tipos de acuíferos en Extremadura. Utilización de las aguas subterráneas en Extremadura.

- Tema 37.- Investigación de aguas subterráneas. Cartografía hidrogeológica. Inventario de puntos de agua. Estudios hidrogeológicos locales para abastecimiento. Metodología.
- Tema 38.- Redes de observación y control. Sondeos de reconocimiento y piezométricos: Ejecución, datos a suministrar y utilización. Diseño, optimización y control de redes piezométricas.
- Tema 39.- Entubaciones y cementaciones de pozos. Zonas filtrantes: rejillas y empaques de grava. Desarrollo de pozos.
- Tema 40.- Ensayos de bombeo. Ensayos en régimen permanente. Ensayos en régimen variable. Eficiencia de un pozo. Ensayos escalonados. Interpretación.
- Tema 41.- Sobreexplotación de acuíferos. Identificación física de la sobreexplotación. Diseño y análisis de alternativas. Declaración de acuíferos sobreexplotados. Plan de ordenación de extracciones.
- Tema 42.- Perímetros de protección de aguas minerales y de abastecimiento. Planteamiento y diseño.
- Tema 43.- Aguas minerales de Extremadura. Características hidrogeológicas. Plantas embotelladoras de agua y balnearios de Extremadura.
- Tema 44.- Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Origen y tipos. Calidad de las aguas en Extremadura.
- Tema 45.- La Ley de Aguas de 1985 y su reglamento.
- Tema 46.- Los planes hidrológicos de las cuencas del Tajo y del Guadiana. El Libro Blanco del Agua.
- Tema 47.- Gestión del agua: abastecimiento, saneamiento, depuración. Competencias.
- Tema 48.- Reconocimientos geológico-geotécnicos. Planificación y ejecución.
- Tema 49.- Mecánica de rocas. Conceptos básicos. Caracterización geomecánica de los macizos rocosos. Problemática.
- Tema 50.- Mecánica de suelos. Parámetros de caracterización de los suelos. Garnulometría. Plasticidad. Estados de consistencia. Problemática.
- Tema 51.- Ensayos para determinar el comportamiento geotécnico de las rocas y los suelos. Deformabilidad, resistencia, propiedades dinámicas. Permeabilidad.
- Tema 52.- Estabilidad de taludes. Determinación de los parámetros que gobiernan la estabilidad.
- Tema 53.- Áridos. Clasificación, muestreo y ensayos de caracterización. Utilización de los áridos en la construcción y en las obras de infraestructura.
- Tema 54.- Características y propiedades de las rocas ornamentales. Ensayos de caracterización tecnológica. Normalización.
- Tema 55.- Control de calidad de materiales de construcción: hormigones, productos cerámicos, aglomerados asfálticos, bloques, bovedillas y sus componentes, etc.
- Tema 56.- Alteración de monumentos. Técnicas de diagnóstico y restauración.
- Tema 57.- Métodos de perforación de pozos y sondeos. Utilización en la prospección minera, en la prospección de aguas subterráneas y en geotécnica.
- Tema 58.- Teledetección. Principios básicos. Aplicaciones a la geología y al medio ambiente.
- Tema 59.- Sistemas de información geográfica. Definición, conceptos fundamentales. Aplicaciones a la geología y al medio ambiente.
- Tema 60.- Geología ambiental. Conceptos. Métodos. Cartografía geoambiental.
- Tema 61.- Energías alternativas. Tipología. Situación en Extremadura.
- Tema 62.- El paisaje. Conceptos básicos para su descripción y caracterización. Valoración del paisaje. Calidad y fragilidad visual del territorio.
- Tema 63.- La evaluación del impacto ambiental. Fundamentos. Conceptos. Metodología. Factores geológicos a considerar.
- Tema 64.- El procedimiento de evaluación del impacto ambiental. Normativa legal. Competencias.
- Tema 65.- Impacto ambiental de las actividades extractivas. Tipología. Principales medidas preventivas y correctoras. Situación en Extremadura.
- Tema 66.- Planes de restauración de espacios naturales afectados por actividades mineras. Fundamentos. Metodología. Normativa aplicable.
- Tema 67.- Impacto ambiental de las infraestructuras lineales. Tipología. Principales medidas preventivas y correctoras. Situación en Extremadura.
- Tema 68.- Impacto ambiental de las explotaciones agro-ganaderas y forestales. Tipología. Medidas preventivas y correctoras. Situación en Extremadura.
- Tema 69.- Impacto ambiental de las actividades urbanísticas y recreativas. Tipología. Medidas preventivas y correctoras. Situación en Extremadura.
- Tema 70.- Residuos. Conceptos básicos y tipos de residuos. Residuos sólidos urbanos: producción y gestión. Residuos peligrosos: producción y gestión. Normativa aplicable. Situación en Extremadura.

Tema 71.- Residuos radiactivos. Tipos, gestión y almacenamiento. Planes nacionales de residuos radiactivos. ENRESA. El Consejo de Seguridad nuclear.

Tema 72.- Origen y procesos de contaminación del suelo. Técnicas de protección y programas de descontaminación.

Tema 73.- Estudios para la instalación de nuevas industrias potencialmente contaminantes de la atmósfera. Niveles de inmisión. Legislación aplicable.

Tema 74.- Principales variables geológico-geotécnicas a considerar en la selección de emplazamientos de los distintos tipos de vertederos. Control de la posible contaminación. Clausura y vigilancia.

Tema 75.- Gestión ambiental en la empresa. Sistemas de gestión medioambiental. Ecoauditorías.

Tema 76.- La protección de los espacios naturales. Marco legislativo. Figuras de protección. Planes de ordenación de los recursos naturales (PORN) y planes rectores de uso y gestión (PRUG).

Tema 77.- Los espacios naturales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Figuras de protección. Distribución y características. Red Natura 2000 en Extremadura.

Tema 78.- La geología en la ordenación del territorio. Análisis del medio físico en la planificación.

Tema 79.- Política territorial, suelo y urbanismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Objetivos generales e instrumentos. Legislación aplicable.

Tema 80.- Los riesgos geológicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Procesos, valoración. Prevención e impacto.

Tema 81.- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Definiciones. Control y vigilancia. Normativa aplicable.

Tema 82.- Patrimonio geológico. Inventario, catalogación y protección. Competencias. Legislación aplicable.

Tema 83.- Puntos de interés geológico de Extremadura.

Tema 84.- La política de investigación. Ley de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica. Plan nacional de I+D. Planes Regionales de Investigación. La política de investigación de la Unión Europea.

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada

Tema 1.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales I. Objeto, ámbito de aplicación y definición. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 2.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales II. Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 3.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I. Disposiciones generales. Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 4.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II. Acreditación de entidades especializadas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 5.- Órganos autonómicos con competencias en materia de prevención de riesgos laborales: Consejería de Economía y Trabajo. Consejería de Sanidad y Consumo.

Tema 6.- La Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud. Composición y atribuciones. Pleno. Comisión Permanente. Comisiones sectoriales. Funciones. Funcionamiento. Gastos.

Tema 7.- La Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura. Organización. Estructura. Centros dependientes. Competencias que tiene asumidas.

Tema 8.- Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura.

Tema 9.- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. Definición. Funciones y competencias. Fichas de riesgos. Obligaciones del servicio de prevención respecto al comité general de Seguridad y Salud. Documentación que debe elaborar y custodiar. Actuaciones con respecto al personal laboral.

Tema 10.- Organismo e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.

Tema 11.- Organismo e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos nacionales competentes.

Tema 12.- Nociones de Derecho del trabajo. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza jurídica. Elementos del contrato de trabajo. Los convenios colectivos. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases.

Tema 13.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad y Salud Laboral.

- Tema 14.- Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado.
- Tema 15.- Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad patrimonial de la administración pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.
- Tema 16.- Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores.
- Tema 17.- Aspectos integrantes de la organización y la gestión de la prevención de riesgos laborales.
- Tema 18.- Análisis de las necesidades formativas. Eficacia docente. Métodos de enseñanza.
- Tema 19.- Introducción a la Seguridad en el Trabajo. Naturaleza actual de la Seguridad en el Trabajo. Conceptos básicos. Actuación preventiva, etapas y objeto.
- Tema 20.- Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Conceptos básicos. Naturaleza y ámbito de actuación. Clases.
- Tema 21.- Introducción a la Medicina del trabajo. Conceptos básicos. Objeto y ámbito de actuación. La medicina del trabajo en la Ley 31/1995 y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tema 22.- Vigilancia de la Salud. Concepto de Salud, Objetivos de la vigilancia de la salud. Procedimientos de actuación. Protocolos específicos. Resultados de la valoración y actuación posterior.
- Tema 23.- Socorrismo y primeros auxilios en los centros de trabajo. Actuación en caso de accidentes de diversa índole.
- Tema 24.- Conceptos Generales sobre estadística. Conceptos generales de epidemiología laboral.
- Tema 25.- Riesgo de incendio. Química del incendio. Factores que intervienen en el riesgo de incendio. Prevención. Clases de fuego.
- Tema 26.- Trabajadoras embarazadas, en periodo de lactancia o parto reciente. Protección de la maternidad. Obligaciones del empresario. Normativa estatal aplicable.
- Tema 27.- El plan de prevención. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. Elementos integrantes en un sistema de gestión para la prevención. Responsabilidades.
- Tema 28.- La evaluación de Riesgos. Concepto, contenido, fases, clases y metodología. La planificación de la acción preventiva.
- Tema 29.- Los accidentes de trabajo. Diversas acepciones. Causalidad de los accidentes de trabajo. Causas y consecuencias de los accidentes. Notificación.
- Tema 30.- Análisis estadístico de los accidentes laborales. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos. Sistemas de representación gráfica.
- Tema 31.- La investigación de accidentes. Objeto y metodología en la investigación de accidentes. Procedimiento y clases.
- Tema 32.- La enfermedad profesional. Concepto. Patologías de origen laboral relacionada con la ergonomía y psicología. Prevención.
- Tema 33.- Los costes de la prevención de riesgos laborales. Tipos. El óptimo económico. Rentabilidad de la prevención de riesgos laborales.
- Tema 34.- Costes de los accidentes. Métodos de cálculo.
- Tema 35.- Organización de la seguridad contra incendios. Planes de emergencia. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización de emergencias.
- Tema 36.- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.
- Tema 37.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Tema 38.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica que desarrolla el Real Decreto 486/1997.
- Tema 39.- La Asociación Española de Normalización y Certificación. Estructura. Objetivos. Normalización. Otras agencias de normalización.
- Tema 40.- Ergonomía. Evolución histórica. La ergonomía en Europa y en Estados Unidos. Definiciones de ergonomía. Ergonomía y factores humanos.
- Tema 41.- Psicología aplicada. Desarrollo histórico en España. Teorías y modelos en psicología del trabajo. La evolución de los objetivos. El binomio producto-usuario. Características del diseño usable.
- Tema 42.- Metodología utilizada en ergonomía. Formas de intervención ergonómica. Fases. Métodos de análisis de las condiciones de trabajo. Criterios de clasificación. Tipos.
- Tema 43.- El diseño del centro de trabajo. Aspectos a considerar desde el punto de vista ergonómico. El diseño del puesto de trabajo: Premisas básicas, factores ergonómicos. El factor humano en el proyecto.
- Tema 44.- Biomecánica laboral: conceptos generales. El diseño del puesto. Posturas más comunes. El diseño de instrumentos. Micro traumatismos repetitivos.

Tema 45.- Antropometría. Relaciones dimensionales. Información básica en materia de antropometría. Medidas antropométricas. Análisis previo al diseño del puesto de trabajo. Medición. Procedimiento e instrumentos. Diseño antropométrico: Principios.

Tema 46.- Sistemas informativos en el binomio persona-máquina I. Tipos de sistemas. Dispositivos informativos. Dispositivos informativos visuales. Dispositivos informativos audibles.

Tema 47.- Sistemas informativos en el binomio persona-máquina II. Dispositivos informativos táctiles: selección, ubicación, controles y tipos. Compatibilidad. Accionamiento involuntario.

Tema 48.- La carga física de trabajo. Conceptos básicos. Evaluación. La fatiga muscular y su prevención. Los movimientos repetitivos, patologías asociadas. Las lumbalgias: causas y su prevención.

Tema 49.- Posturas de trabajo: Conceptos básicos. Evaluación. Patologías asociadas. Prevención.

Tema 50.- Gasto energético. Consideraciones generales. Métodos de determinación. El trabajo físico. Clasificación. La capacidad de trabajo físico.

Tema 51.- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas. Otros métodos de valoración. Escuela de Espalda.

Tema 52.- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos que incluyan pantallas de visualización.

Tema 53.- El teletrabajo. Concepto y formas. Clases. Actividades compatibles con el teletrabajo. El teletrabajador. Premisas en la gestión y mando. Valoración global del teletrabajo.

Tema 54.- La carga mental en el trabajo. Factores indicadores de la carga mental. Evaluación. Aspectos relacionados con la tarea. Respuestas del sujeto, diversas manifestaciones. La fatiga mental: Concepto, prevención de la fatiga mental.

Tema 55.- Factores psicosociales. Definición. Contenido y significado de la tarea. Autonomía, conflicto y ambigüedad de rol. Relaciones personales y extralaborales. Participación en el trabajo. Incidencia en los trastornos músculo esqueléticos. Situación actual en España y Europa.

Tema 56.- La organización del tiempo de trabajo. Objetivos. Ritmos biológicos del organismo humano. Diferentes horarios laborales y su

organización. El trabajo a turnos y el trabajo nocturno: Organización, factores a tener en cuenta en su implantación. Variables individuales. Influencia del factor tiempo.

Tema 57.- La organización del trabajo. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: características principales y valoración. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Calidad de vida laboral.

Tema 58.- La psicología de la seguridad. Evolución y antecedentes. El conductismo. Percepción del riesgo: factores determinantes, conductas ante la percepción del riesgo.

Tema 59.- Evaluación de los factores psicosociales. Etapas y técnicas de evaluación. La intervención psicosocial. Técnicas organizativas y técnicas individuales.

Tema 60.- El estrés. Definiciones. Teorías explicativas de la generación de estrés. Fisiología del estrés. Agentes estresores. Prevención del estrés laboral.

Tema 61.- Síndromes específicos: "Burnout". Definiciones y proceso. Factores desencadenantes. Evaluación. Consecuencias. Técnicas de intervención en el sujeto y en la organización.

Tema 62.- Síndromes específicos: El acoso psicológico en el trabajo. Introducción. Conceptos generales. Fases. Tipos de "mobbing". "Bullying". Consecuencias sobre el sujeto. Otros aspectos: Adicción al trabajo, acoso sexual y violencia en el lugar de trabajo.

Tema 63.- Drogodependencia en el medio laboral. Conceptos generales. Adicciones más frecuentes. Prevención y tratamiento.

Tema 64.- Personalidad y estrés: tipología. Características de personalidad vinculadas al estrés. El apoyo social. Definición, tipos y efectos sobre el estrés.

Tema 65.- El entorno visual. Conceptos generales. Mecanismos visuales. Magnitudes y unidades. Relación entre la visión y la iluminación. Características y tipos de alumbrado. Características y tipos de iluminación.

Tema 66.- El color. Consideraciones generales. Psicocromatía del color. Efectos psicológicos del color. Recomendaciones en la selección del color.

Tema 67.- Ambiente acústico: Definiciones y conceptos. Fisiología del oído humano. Tipos de sonido. Efectos del ruido en el hombre. Control del ruido. Métodos de evaluación ergonómica. Vibraciones. Magnitudes que definen las vibraciones. Efectos sobre el organismo. Prevención y control del riesgo. Instrumentos de medida.

Tema 68.- Calidad del aire en interiores: Introducción. Contaminantes que influyen en la calidad del ambiente. Sistemas de ventilación. Funcionamiento. Influencia en la calidad del aire en interiores. Medidas de prevención. Síndrome del edificio enfermo.

Tema 69.- Termorregulación del organismo: Metabolismo. El balance térmico. Mecanismos fisiológicos de la termorregulación. Sobrecarga y tensión térmica. Sobrecarga calórica y por frío.

Tema 70.- Estrés térmico: factores determinantes. Respuestas fisiológicas del individuo. Medidas de protección frente al ambiente caluroso y frío.

Tema 71.- Ambiente térmico: condiciones ambientales en el entorno laboral. El nivel de actividad. Intercambio térmico. Ecuación de balance térmico. Técnicas para evaluar el ambiente térmico.

Tema 72.- La voz: Definiciones. Aparato fonatorio. Trastornos de la voz. Disfonías: Concepto, síntomas, factores determinantes, causas principales. Prevención de los trastornos de la voz.

### *ORDEN de 31 de enero de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera de varias Categorías/Especialidades del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

#### BASES:

Primera.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en las Categorías/Especialidades que a continuación se detallan:

- Analista/Laboratorio de Obras Públicas.
- Ayudante Técnico/Laboratorio.
- Encargado General de Carreteras.
- Especialista de Oficio/Mecánica.
- Jefe de Grupo de Conservación.

1.2.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Categoría/Especialidad. En los casos que así se especifique se exigirá además el permiso de conducción.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.